

El Despacho Comisorio No. 011 del 11 de Noviembre de 2021, que antecede, es recibido del Correo Institucional del Juzgado, en un cuaderno de 4 folios hoy diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), procedente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, se radica a folio **235** del TOMO **III** del libro Radiador de DESPACHOS COMISORIOS, y al día siguiente hábil pasa al Despacho de la Señora Juez para su conocimiento y demás fines legales. Dígnese proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama. En consecuencia, señálese la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día Martes veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 172-85160 y 172-85152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, denunciados como de propiedad de la Ejecutada RUTH STELLA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.376. Para tal fin, désignese como Secuestre al Señor JAVIER MAURICIO ARIZALA CÁRDENAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional BOGOTA-CUNDINAMARCA, a quien se le comunicará y se le dará la respectiva posesión.

Diligenciado lo anterior, vuelva el presente a la oficina de origen con las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E</p> <p>EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 044 HOY: 14 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER</p>

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba2cdbe5f8a50ad41d8cebd708b66aec5ac1cc56115cf18c5f2ce5d30a0b82f

Documento generado en 13/12/2021 04:59:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**